



Dirección General de
Cultura y Educación
Gobierno de la Provincia
de Buenos Aires. 4.0



LA PLATA, 17 OCT 2007

VISTO el Expediente N°5812-2546785/07, y agregados sin acumular

5805-2082298/07; 5812-0120660/05; 5805-1069470/01; 5805-2375956/07;
5805-2375938/07; 5805-2250127/07; 5825-2427505/07; 5805-2376210/07;
5812-2395071/07; 5805-2492349/07; 5805-2491928/07; 5812-2456868/07;
5812-2510069/07; 5812-2456877/07; 5812-2456840/07; 5812-2508949/07;
5812-2508958/07; 5812-2508967/07; 5812-2508994/07; mediante los cuales se
gestiona la habilitación y/o bonificación de diversos títulos y cursos para el ejercicio de a
docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 6159/03 pauta criterios para la habilitación de títulos, postítulos y posgrados;

Que la Resolución N° 3728/04 pauta criterios para la bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que la Dirección de Capacitación detalla los destinatarios y espacios curriculares a los que están destinados los cursos aprobados por la Comisión Evaluadora de esa Dirección, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución N° 6038/03;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los Cursos aprobados por la Dirección de Capacitación según lo establecido en el Artículo 6° de la Resolución N° 6038/03;

Que la Resolución N° 3282/96 y sus ampliatorias Resoluciones Nros. 13231/99, 13234/99, 1505/01, 1506/01, 13253/99, 13255/99, 8613/99, 998/01, 1098/03 y 27/05 aprueban áreas de incumbencia y sus respectivos códigos de la Dirección de Educación Artística para el Nivel Terciario;

Que las Resoluciones Nros. 1418/01 y 5494/04 determinan la codificación de los cargos/módulos de las disciplinas de Educación Artística en la Dirección de Adultos y Formación Profesional y en la Dirección de Educación Especial, respectivamente;

Que la Resolución N° 4947/95 asigna áreas y su organización a la Educación General Básica (EGB);

3493

46.10.07

Que la Resolución N° 11186/97 aprueba las áreas de incumbencia de la Dirección de Educación Media, Técnica y Agraria y sus respectivos códigos;

Que las Resoluciones Nros. 2388/00, 3681/00 y 5410/04 aprueban códigos y áreas de incumbencia de espacios curriculares, módulos y/o Encargados de Medios de la Dirección de Educación Polimodal y Trayectos Técnicos Profesionales;

Que la Resolución N° 1875/00 aprueba las áreas de incumbencia de los Centros Educativos de Nivel Secundario de la Dirección de Adultos y Formación Profesional (CENS);

Que la Resolución N° 4720/06 aprueba las áreas y su codificación correspondientes de la Dirección de Educación Superior;

Que la Dirección de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de las Direcciones de Educación Inicial, Psicología y Asistencia Social Escolar, Educación Especial, Educación Física, Adultos y Formación Profesional (EGB), Educación General Básica (EGB 1º, 2º y 3º ciclo), Educación Artística (Apoyo a Educación Inicial, EGB 1º, 2º y 3º ciclo, Educación Estética) y demás Direcciones Docentes, que figuran en los Artículos 11º y 12º "Del Escalafón", Decreto N° 2485/92 y sus modificatorios;

Que la Comisión Permanente de Estudios de Títulos emite criterio en los Dictámenes N° 7441; 7442; 7443; 7444; 7445; 7446; 7447; 7448; 7449; 7450; 7451; 7452; 7453; 7454; 7455; 7456; 7457; 7458; 7459; 7460; correspondientes al ANEXO UNICO: A (Habilitación de Títulos Docentes), B (Habilitación de Títulos no Docentes con Formación Específica en Conjunción Título Docente o Capacitación Docente), F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), G (Bonificación de Cursos), I (No Habilitación);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los Artículos 57º inc. c), 58º y 60º inc. a) y h) del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 10579 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 8485/92 y sus modificatorios);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 69º inc. e – inc. y de la Ley N° 13688.

Por ello,



Corresponde a expediente N° 5812-2546785/07 y agregados sin acumular.

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aprobar para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, lo establecido en el ANEXO UNICO que es parte de la presente Resolución, y consta de un total de 78 folios, integrados por planillas A, B, F y G.

ARTÍCULO 2. Establecer que la presente Resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2009, inscripción 2008.

ARTÍCULO 3. Derogar toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4. Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación.

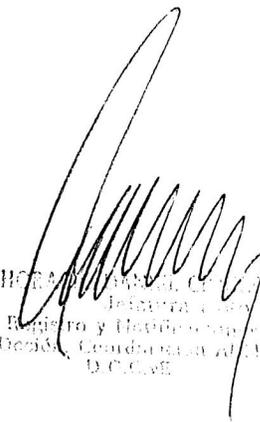
ARTÍCULO 5. Registrar esta resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma, notificar a la Subsecretaría de Educación, a todas las Ramas de la Enseñanza, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, Provincial de Educación Estatal, Provincial de Educación Superior y Capacitación Educativa, de Gestión de Asuntos Docentes y, por ésta, a todas las Secretarías de Inspección. Cumplido, archivar.

Ing. Agr. EDUARDO R. DILLON
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
Dirección General de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires


Dña. ADRIANA V. PUIGGROS
Directora General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N° 3493

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


HONORABLE CONSEJO
de Educación Superior
Provincia de Buenos Aires
D.C.C.E.

